



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

**DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO
A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL
QUE SE EXHORTA AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA A FIN DE QUE SE DESIGNE A LA
PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo receso del Primer año de ejercicio de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente **AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A FIN DE QUE SE DESIGNE A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III del a Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de lo siguiente:



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A FIN DE QUE SE DESIGNE A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

METODOLOGIA

I. En el apartado **ANTECEDENTES**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno, para la elaboración del dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora

II. En el apartado **CONTENIDO**, se sintetizan tanto los antecedentes como el alcance y la propuesta específica del dictamen en estudio.

III. En el apartado relativo a las **CONSIDERACIONES**, la Comisión Dictaminadora expresan los argumentos de valoración de las propuestas, los motivos que sustentan sus decisiones, las razones y fundamentos para emitir el sentido del dictamen.

IV. Finalmente, en el capítulo **ACUERDO**, la Comisión dictaminadora emite su decisión respecto a la presente proposición.



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A FIN DE QUE SE DESIGNE A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

ANTECEDENTES

I.1. Con fecha de 29 de junio de 2022, la Dip. Isaías Bertín Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y pronta resolución por el que se exhorta **AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE QUE SE DESIGNE A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

I.2. En sesión de misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LXV Legislatura, turnó a la primera Comisión de Trabajo, dicha proposición con Punto de Acuerdo para su análisis y dictaminación.



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A FIN DE QUE SE DESIGNE A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

CONTENIDO DE LA PROPOSICION

De acuerdo al promovente, con la reforma constitucional de 2015 se dio un paso importante en materia de combate a la corrupción, gracias al establecimiento de políticas y ordenamientos legales que se aplicarían al tenor de la coordinación lograda con el Sistema Nacional Anticorrupción.

El cual serviría para erradicar este malestar que causa estragos en distintos ámbitos de la vida pública y privada, los cuales traen consecuencias tanto económicas como sociales.

Señala además que existen diversos niveles y formas de corrupción, sin embargo, es evidente que durante años la más perjudicial ha sido la de aquellos funcionarios públicos que han trabajado por beneficiar a ciertos intereses particulares, afectando con ello a las mayorías que se sumían en la miseria por la riqueza de los pocos. Razón por la que se realizó esta reforma constitucional para erradicar estas conductas, aunque esta no ha terminado de consolidarse.

A modo de fundamento legal, el promovente ha señalado que de acuerdo a lo establecido por el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.* Además de citar que *las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.*



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A FIN DE QUE SE DESIGNE A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Además, la Ley de la Fiscalía General de la República determina la facultad que tiene la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción, en la investigación y persecución de los delitos contenidos en el Código Penal Federal en materia de hechos de corrupción. Ejemplificando el enriquecimiento ilícito, cohecho, abuso de autoridad o peculado.

Por otra parte, el promovente hace mención que estas disposiciones federales han sido retomadas en los ordenamientos estatales como la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción del Estado de Baja California y del Código Penal para el Estado de Baja California.

Así mismo, la proposición presentada por el Diputado Isaías Bertín evidencia que, al tenor de la reforma constitucional de 2015, se establecieron artículos transitorios que señalaron las obligaciones que debieran asumir las entidades federativas en materia de combate a la corrupción. Señalando el artículo séptimo transitorio, donde se estipula que *los sistemas anticorrupción de las entidades federativas deberán conformarse de acuerdo con las Leyes Generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales.*

Por lo que señala que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, reconoce que *toda persona tiene el derecho humano a vivir libre de corrupción.* Facultando así, en el artículo 27 fracción XLII de la Constitución en comento, la de *designar al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, mediante convocatoria pública y conforme al procedimiento que establezca la Ley.*



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

**DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO
A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL
QUE SE EXHORTA AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA A FIN DE QUE SE DESIGNE A LA
PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

Situación que ha llevado al Diputado promovente a concluir que ambos preceptos constitucionales son de aplicación obligatoria y su ejercicio fortalece el Estado de Derecho, por lo que la omisión legislativa del Congreso de Baja California en la designación del Fiscal de combate a la corrupción podría considerarse inconstitucional, además de ser violatoria de derechos como el de vivir libre de corrupción, mismo que se encuentra reconocido en la Constitución local.

Además de señalar el precedente legislativo alcanzado por la Cámara de Diputados y la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados en su LXV Legislatura, gracias a la dictaminación y aprobación de la proposición con punto de acuerdo, del jueves 10 de febrero de 2022, presentada por la diputada Lidia Pérez Bárcenas del Grupo Parlamentario de MORENA.

Dicha proposición fue consensada por las y los legisladores, a fin de considerar que el Congreso de Baja California Sur debería tomar las acciones necesarias a fin de designar al Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción, de conformidad con lo que establece la Constitución Política del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, el legislador Isaías Bertín sometió a consideración de la Soberanía, el presente Punto de Acuerdo:

ÚNICO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, con pleno respeto a su autonomía, a la XXIV Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California para que, atendiendo a lo establecido por el artículo 27 fracción XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se realicen los actos parlamentarios necesarios a fin de designar a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.*



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A FIN DE QUE SE DESIGNE A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de la referida Proposición objeto de estudio, emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Esta Comisión Primera de trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, en su fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 116, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, resulta competente para dictaminar la proposición descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA. - Para esta Comisión dictaminadora, el objeto fundamental de la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, lo constituye el exhortar al Poder Legislativo del Estado de Baja California para que, con pleno respeto a su autonomía, se realicen los actos parlamentarios necesarios a fin de designar a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

TERCERA. - Las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, una vez analizada la proposición de mérito, coincidimos con la preocupación del legislador proponente, en cuanto a la necesidad de garantizar un Estado de Derecho que propicie el combate a la corrupción. Dado que tanto en lo tratados internacionales de los que México forma parte, así como en las legislaciones nacionales y locales, se ha determinado como una prioridad el combate a la corrupción.



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A FIN DE QUE SE DESIGNE A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Un ejemplo de ello es lo determinado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que ha determinado a la corrupción como un fenómeno de ámbito mundial que causa pobreza, obstaculiza el desarrollo y hace huir la inversión. Además de debilitar los sistemas judiciales y políticos que tendrían que estar al servicio del bien público.

Por lo que resulta imperante la necesidad de fortalecer a las instituciones encargadas de velar por el interés general, evitando en todo momento que particulares pudieran beneficiarse de aquellos recursos destinados para el desarrollo del bienestar del Pueblo.

Para lo cual, los tres poderes de la unión deben asumir el compromiso que les ha sido encomendado.

CUARTA. – Resulta de preocupación para esta Comisión dictaminadora que, en el Estado de Baja California, no haya sido designada la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Puesto que, de acuerdo al último informe presentado por el Sistema Nacional Anticorrupción, el estado de Baja California mantiene pendiente la designación de este nombramiento. Siendo de las pocas entidades federativas en cumplir con este mandato.

Por otra parte, según la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, la persona titular de la Fiscalía Especializada sería competente para la investigación, prevención y persecución de los delitos por hechos de corrupción. Entre los que se encuentra el abuso de autoridad, el cohecho, el peculado, el uso ilícito de atribuciones y facultades, entre otros.



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A FIN DE QUE SE DESIGNE A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Por lo que la ausencia de esta figura da paso a la falta de certeza jurídica en la investigación y sanción de delitos de este tipo, mismos que tanto aquejan al Pueblo. Luego de lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de esta Primera Comisión sometemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, con pleno respeto a su autonomía, al Poder Legislativo del estado de Baja California para que, atendiendo a lo establecido por el artículo 27 fracción XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se realicen las acciones y mecanismos necesarios a fin de designar a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en dicha entidad.

Dado en la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 09 días del mes de agosto de 2022.



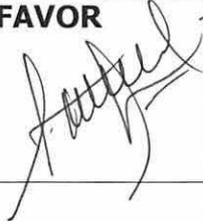
H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

PRIMERA COMISIÓN GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, SE REALICEN LAS ACCIONES Y MECANISMOS NECESARIOS A FIN DE DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN DICHA ENTIDAD.

LISTA DE VOTACIÓN

09 de agosto de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 PRESIDENTA SEN. LUCIA VIRGINIA MEZA GUZMÁN			
 SECRETARIO DIP. JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ			
 SECRETARIO DIP. HUMBERTO AGUILAR CORONADO			
 SECRETARIO DIP. MARIANO GONZALEZ AGUIRRE			
 INTEGRANTE SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA			
 INTEGRANTE SEN. IMELDA CASTRO CASTRO			



H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

PRIMERA COMISIÓN GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, SE REALICEN LAS ACCIONES Y MECANISMOS NECESARIOS A FIN DE DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN DICHA ENTIDAD.

LISTA DE VOTACIÓN

09 de agosto de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE SEN. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ			
 INTEGRANTE DIP. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA			
 INTEGRANTE DIP. LEONEL GODOY RANGEL MORENA			
 INTEGRANTE SEN. KENIA LÓPEZ RABADÁN			
 INTEGRANTE DIP. ITZEL JOSEFINA BALDERAS HERNÁNDEZ			
 INTEGRANTE SEN. MARIO ZAMORA GASTÉLUM			



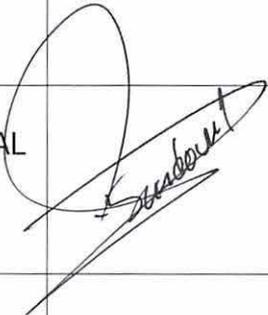
H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

PRIMERA COMISIÓN GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, SE REALICEN LAS ACCIONES Y MECANISMOS NECESARIOS A FIN DE DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN DICHA ENTIDAD.

LISTA DE VOTACIÓN

09 de agosto de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE SEN. ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMÁN			
 INTEGRANTE DIP. REGINALDO SANDOVAL FLORES			
 INTEGRANTE SEN. NOÉ FERNANDO CASTAÑÓN RAMÍREZ			



**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, SE REALICEN LAS ACCIONES Y MECANISMOS NECESARIOS A FIN DE DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN DICHA ENTIDAD.

LISTA DE VOTACIÓN

09 de agosto de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>SUSTITUTA SEN. GABRIELA LÓPEZ GÓMEZ</p>			



**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, SE REALICEN LAS ACCIONES Y MECANISMOS NECESARIOS A FIN DE DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN DICHA ENTIDAD.

LISTA DE VOTACIÓN

09 de agosto de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE SEN. KENIA LÓPEZ RABADÁN			



**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, SE REALICEN LAS ACCIONES Y MECANISMOS NECESARIOS A FIN DE DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN DICHA ENTIDAD.

LISTA DE VOTACIÓN

09 de agosto de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SECRETARIO DIP. MARIANO GONZALEZ AGUIRRE			



**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, SE REALICEN LAS ACCIONES Y MECANISMOS NECESARIOS A FIN DE DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN DICHA ENTIDAD.

**LISTA DE VOTACIÓN
09 de agosto de 2022**

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>INTEGRANTE SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA</p>			



**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, SE REALICEN LAS ACCIONES Y MECANISMOS NECESARIOS A FIN DE DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN DICHA ENTIDAD.

LISTA DE VOTACIÓN

09 de agosto de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE DIP. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA			



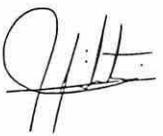
**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, SE REALICEN LAS ACCIONES Y MECANISMOS NECESARIOS A FIN DE DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN DICHA ENTIDAD.

LISTA DE VOTACIÓN

09 de agosto de 2022

NOMBRE		SENTIDO DEL VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	INTEGRANTE SEN. NOÉ FERNANDO CASTAÑÓN RAMÍREZ			



**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, SE REALICEN LAS ACCIONES Y MECANISMOS NECESARIOS A FIN DE DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN DICHA ENTIDAD.

LISTA DE VOTACIÓN

09 de agosto de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SECRETARIO DIP. HUMBERTO AGUILAR CORONADO	